

Política comercial y empresas transnacionales europeas en América Latina: ¿lex mercatoria o derechos humanos?

Pedro Ramiro y Erika González¹

“Reforzar la competitividad de la Unión Europea”. Ese es el objetivo central de las políticas comerciales de la UE, a partir de las cuales pretende establecerse “un marco para la profundización de las relaciones económicas estratégicas y la defensa de los intereses europeos en el mundo”. Los tratados de libre comercio, los acuerdos de protección de inversiones, las normas de competencia, los derechos de propiedad intelectual y los tribunales internacionales de arbitraje conforman, en este contexto, la base del aparato legislativo que hace posible la expansión global de los “intereses europeos”, es decir, de los de las grandes corporaciones transnacionales cuya casa matriz se encuentra en los países de la Unión.

Sin embargo, como pone de manifiesto el caso de América Latina, la extensión de los negocios de las multinacionales europeas a las regiones periféricas ha ido de la mano de toda una serie de impactos políticos, económicos, sociales, am-

bientales y culturales que no pueden ser dejados de lado. Y es, precisamente, esa asimetría entre la fuerza de las normas que protegen los derechos de las empresas transnacionales y la debilidad de los mecanismos de defensa de los derechos humanos lo que, en la última década, ha llevado a los colectivos y comunidades afectadas por las operaciones de estas compañías a organizarse y proponer alternativas al control de las grandes corporaciones. Se trata, con todo ello, de invertir la pirámide normativa y situar en el vértice los derechos fundamentales de las mayorías sociales en lugar de los acuerdos comerciales y los derechos corporativos.

La política comercial de la UE en América Latina

La política comercial y la acción exterior de la Unión Europea se orientan, tal y como queda recogido en su Estrategia 2020, a “crear un entorno favorable para las empresas y facilitar su acceso a los mercados exteriores, incluidos los mercados públicos”. Fomentar la *seguridad jurídica* de los contratos de las empresas transnacionales europeas y ampliar su acceso a nuevos nichos de negocio —avanzando en la privatización de los servicios públicos y la mercantilización de los bienes comunes— son, por tanto, los elementos claves de esta estrategia. Según la ortodoxia dominante, eso contribuirá a favorecer el crecimiento

Se pretende identificar los intereses de las grandes corporaciones transnacionales con sede en Europa con los “intereses europeos”

1. Pedro Ramiro y Erika González, investigadores del Observatorio de Multinacionales en América Latina (OMAL) – Paz con Dignidad (www.omal.info / www.pazcondignidad.org).



Foto: Yago Álvarez Barba

económico en la UE —crecimiento al que en sus propios documentos le añaden los adjetivos de “verde”, “sostenible” e “inteligente”—² y de todo ello se derivará una mejora de los indicadores socioeconómicos en los países europeos.

En base al impulso de esta lógica de crecimiento y acumulación, la Unión Europea va allanando el camino a las grandes compañías para que puedan acceder al control de cada vez más bienes, servicios y recursos naturales en otras regiones. Como en América Latina, donde son los capitales de origen europeo los que copan buena parte de los registros de inversión extranjera directa. Y la vía para conseguirlo es otorgar plena *seguridad jurídica* a las multinacionales europeas a través de los tratados de libre comercio y los acuerdos de asociación —como los que en los últimos años se han firmado con Centroamérica, Colombia y Perú, o los que actualmente se están negociando con Mercosur y Ecuador—, así como mediante los tratados bilaterales de protección de inversiones, las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y otros acuerdos multilaterales. Con este derecho corporativo global —la nueva *lex mercatoria*— se van adecuando las diferentes normativas nacionales e internacionales a los intereses de las grandes empresas, fortaleciendo “la armadura del capitalismo” de la que estas son las principales beneficiarias³.

El derecho corporativo global es la armadura legal del capitalismo

Los gobiernos de los países receptores de las inversiones europeas ven cómo, en este marco, se restringen sus márgenes de maniobra: cualquier modificación gubernamental que afecte a los intereses de las corporaciones puede dar lugar a demandas ante tribunales de arbitraje como el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI), perteneciente al Banco Mundial, o el Sistema de Solución de Diferencias de la OMC. Y estos organismos, a diferencia de los que deberían encargarse de velar por el cumplimiento efectivo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, pueden de hecho imponer duras sanciones y fuertes bloqueos económicos a los países que se nieguen a aceptar sus resoluciones.

Por citar un ejemplo: cuando el gobierno del Estado de Hidalgo (México) decretó el cierre de una planta de residuos peligrosos de la multinacional española Befesa-Abengoa en Zimapán, la empresa interpuso una demanda ante el CIADI y, finalmente, el Estado ha tenido que compensar a la compañía con 45 millones de dólares. Con casos

2. “La política comercial al servicio de la Estrategia Europa 2020”, COM(2010) 612, disponible en la página web de la síntesis de la legislación de la UE (disponible en http://europa.eu/legislation_summaries/employment_and_social_policy/eu2020/em0043_es.htm)

3. Teitelbaum, A. (2010): *La armadura del capitalismo. El poder de las sociedades transnacionales en el mundo contemporáneo*, Barcelona: Icaria.

como este vuelve a ponerse se manifiesto una vez más que, en la *lex mercatoria*, los intereses privados de la reducida minoría que controla el poder corporativo se encuentran por encima de los derechos de la mayoría de la población⁴.

La subordinación de la política comercial europea a los intereses del capital transnacional, tanto en el interior de la Unión como de cara al exterior, pone de manifiesto el enorme poder económico, político y jurídico que tienen las grandes corporaciones⁵. Su extraordinaria capacidad de influencia en las decisiones estatales y europeas se ve apuntalada, sin ir más lejos, gracias a mecanismos como el *lobby* y las *puertas giratorias*. Actualmente, se estima que alrededor de 15.000 *lobbistas* influyen en las decisiones de las instituciones europeas; de ellos, tres cuartas partes representan a compañías multinacionales⁶. Por su parte, las *puertas giratorias* que conectan el mundo político y empresarial no paran de dar vueltas, como queda patente con los casos de los expresidentes González, Aznar, Blair y Schröder, ahora en el directorio de Gas Natural Fenosa, Endesa, JP Morgan Chase y Gazprom, respectivamente; o, en el sentido contrario, con el traspaso de Mario Draghi de Goldman Sachs a la presidencia del Banco Central Europeo⁷.

A la hora de analizar las relaciones de la Unión Europea con América Latina, es necesario tener en cuenta el papel que juegan las empresas transnacionales europeas en la región. Para constatar su poder, solo hace falta observar la lista de las mayores multinacionales de América Latina: la mitad de ellas son de procedencia europea. Han superado a muchas de las compañías estadounidenses que operan en la región y lideran gran parte de los sectores económicos estratégicos,

como los hidrocarburos, por ejemplo, con Repsol y Shell como primeras corporaciones transnacionales por nivel de ventas. Lo mismo sucede con el sector de las finanzas, con un dominio de los bancos españoles Santander y BBVA; el mercado de la electricidad, con Endesa e Iberdrola a la cabeza; las telecomunicaciones, donde Telefónica y Telecom mantienen una posición de fuerza; y la minería, con el liderazgo de BHP Billiton, Anglo-american y Xstrata. Y son solo algunos ejemplos, porque el abanico de transnacionales europeas que obtienen sustanciosos beneficios de sus operaciones en América Latina es muy amplio: BP, Carrefour, Bayer, Volkswagen, Unilever, BASF, Renault, Roche, etc.

En todo caso, la lógica de crecimiento y acumulación con que operan las multinacionales europeas no es diferente de la que siguen todas las corporaciones transnacionales a nivel global: más allá de los países en los que se encuentren sus casas matrices, puede constatarse una connivencia de intereses transfronterizos entre la élite político-económica que gobierna la globalización. Por eso, para poder articular propuestas alternativas es necesario avanzar en la construcción de redes contrahegemónicas transnacionales que superen los marcos estatales y se constituyan en torno a ejes universales de justicia social, comercial y medioambiental.

La mitad de las transnacionales que operan en América Latina tienen sede en algún país europeo

4. Rico García-Amado, L. y Kucharz, T. (2013): "Tratados bilaterales de inversiones: Una herramienta fundamental para la globalización neoliberal", *Ecologista*, nº 79.

5. Hernández Zubizarreta, J., González, E. y Ramiro, P. (eds.) Diccionario crítico de empresas transnacionales. *Claves para enfrentar el poder de las grandes corporaciones*, Barcelona: Icaria.

6. Dinan, W. y Wesselius, E. (2011): "Brussels: a lobbying paradise?", *Cosmopolis. A Review of Cosmopolitics*, 1-4.

7. González, E. y Ramiro, P. (2013): "Resistir a las transnacionales. Los movimientos sociales frente a las grandes corporaciones en Europa y América Latina", en Hernández Zubizarreta, J., De la Fuente, M., De Vicente, A. e Irurzun, K. (eds.): *Empresas transnacionales en América Latina: Análisis y propuestas del movimiento social y sindical*, Bilbao: UPV/EHU, Hegoa y OMAL.

Los impactos de las multinacionales europeas en América Latina

Las instituciones que nos gobiernan quieren transmitir la idea de que los intereses empresariales han de identificarse con los del conjunto de la ciudadanía europea. Es la misma perspectiva que, en el Estado español, los sucesivos gobiernos han utilizado para apoyar la internacionalización de *nuestras empresas*: «Allí donde haya una empresa española, allí estará el gobierno defendiendo como propios sus intereses», decía el presidente Rajoy tras la nacionalización de YPF, filial de Repsol, en Argentina. La lógica es simple: identificar las ganancias obtenidas por la minoría que posee la propiedad accionarial y ocupa la alta dirección de las grandes corporaciones con el progreso y el bienestar de las mayorías sociales.

Tras la crisis financiera y la caída de la demanda en los países centrales, hoy la ortodoxia dominante impone sus recetas para “salir de la crisis” basadas en la internacionalización empresarial y la atracción de inversión extranjera. Ambas se presentan

como los pilares fundamentales para la ampliación de mercados y la “recuperación económica”. En la actualidad, esta idea se ha visto todavía más reforzada; a pesar de que se demuestra su falsedad cada vez que se hacen públicos los datos de los dividendos empresariales y los sueldos de los grandes directivos frente a las condiciones laborales de la mayoría de la población.

Más de treinta años de políticas neoliberales, contrarreformas estructurales y acuerdos de libre comercio, sin embargo, no han servido para hacer efectivas las promesas asociadas a la llegada de la inversión extranjera y a la presencia de las empresas transnacionales. En América Latina, las poblaciones afectadas y numerosas organizaciones sociales responsabilizan a las compañías multinacionales del saqueo de los recursos naturales, la privatización de los servicios públicos, la desregulación del mercado laboral, el desplazamiento de comunidades indígenas y el deterioro de los ecosistemas de la región. Pero, mientras la *lex mercatoria* blindada los derechos de las grandes corporaciones de una forma coercitiva y sancionadora⁸, no existen contrapesos suficientes ni mecanismos para el control real de sus impactos socio-ecológicos.

Foto: Pablo Tosco / Oxfam Intermón



8. Hernández Zubizarreta, J. y Ramiro, P. (eds.) (2009): *El negocio de la responsabilidad. Crítica de la Responsabilidad Social Corporativa de las empresas transnacionales*, Barcelona: Icaria.

Los impactos negativos de las multinacionales afectan a diferentes dimensiones de la vida social y del medioambiente

Las consecuencias negativas de las operaciones de las multinacionales pueden sintetizarse en cinco dimensiones fundamentales: económica, política, social, ambiental y cultural⁹. A su vez, de ellas se derivan diversos impactos sobre los derechos laborales, las desigualdades de género, los pueblos indígenas, la contaminación de los ecosistemas y la soberanía popular. Un par de ejemplos recientes de todo ello son los casos de la construcción de la presa hidroeléctrica El Chaparral en El Salvador por parte de la transnacional italiana Astaldi, con la compañía amenazando con demandar al Estado salvadoreño a tribunales de arbitraje —a pesar de que estaba incumpliendo el contrato— y logrando finalmente una indemnización¹⁰; o la contaminación del Parque Nacional Aguaragüe, en Tarija (Bolivia), por las infraestructuras de transporte de hidrocarburos operadas por multinacionales como Repsol¹¹.

Las sesiones del Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP)¹² que se han dedicado a juzgar los impactos de la presencia de las compañías multinacionales europeas en América Latina han contribuido a fomentar la investigación y la sistematización de los efectos negativos producidos por estas empresas¹³. En este tribunal de opinión, numerosas mujeres y hombres, en representación de las comunidades locales afectadas y de cientos de organizaciones sociales europeas y latinoame-

ricanas, demandaron a más de medio centenar de corporaciones europeas: desde las consecuencias de la extracción acelerada de los recursos naturales, ejemplificadas con los casos de la papelera Botnia en Uruguay o la petrolera Repsol en Argentina, Bolivia, Colombia, Perú y Ecuador; hasta los efectos ambientales de la construcción de grandes infraestructuras, ilustrados con el caso de la empresa alemana Thyssen Krupp y su macro-complejo industrial para la exportación de acero en Río de Janeiro; pasando por la financiación del Santander y BBVA a proyectos muy agresivos socioambientalmente en Brasil y Perú, junto a los efectos de la privatización de los servicios públicos, con Aguas de Barcelona en México, Proactiva-FCC en Colombia y Unión Fenosa en Colombia, Guatemala y Nicaragua.

“Los casos aquí presentados deben ser considerados no aisladamente en su significación individual, sino como expresión de una situación caracterizada por lo sistemático de las prácticas”¹⁴. Como se recogía en el dictamen de la audiencia final del TPP, puede afirmarse que la violación de los derechos humanos por parte de las transnacionales europeas tiene un carácter generalizado, contando para ello con “la actitud tolerante e incluso cómplice de la UE” ante los impactos socioambientales causados por estas compañías.

El Tribunal Permanente de los Pueblos ha denunciado la actitud tolerante e incluso cómplice de la UE ante estos abusos

9. Ramiro, P. y González, E. (2013): “Empresas transnacionales: impactos y resistencias”, *Ecologista* nº 77.

10. Sandá Mera, A. (2014): *El negocio de la energía eléctrica en Centroamérica y El Salvador: alianzas de integración regional y proyectos que profundizan la dominación de las corporaciones transnacionales. El caso de la central hidroeléctrica El Chaparral*, Bilbao: OMAL – Paz con Dignidad.

11. Gandarillas, M. et al. (2014): *Los límites de las fronteras extractivas en Bolivia. El caso de la biodiversidad en el Aguaragüe*, Bilbao: OMAL – Paz con Dignidad.

12. El Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) es un tribunal ético internacional, de carácter no gubernamental, que pretende identificar y difundir casos de violación sistemática de los derechos fundamentales de la humanidad que no encuentran reconocimiento ni respuesta en las instancias oficiales. Los representantes de los pueblos afectados por diferentes modalidades de violaciones de los derechos humanos no sólo encuentran en el TPP un espacio para expresar sus demandas, sino que asumen un papel de agentes de la justicia www.enlazandoalternativas.org/spip.php?article73

13. Los informes de todos los casos presentados en las sesiones del TPP realizadas en Viena (2006), Lima (2008) y Madrid (2010) se encuentran disponibles en la página web de la Red Birregional Europa, América Latina y Caribe “Enlazando Alternativas”: www.enlazandoalternativas.org

14. Tribunal Permanente de los Pueblos (2010): “La Unión Europea y las empresas transnacionales en América Latina: políticas, instrumentos y actores cómplices de las violaciones de los derechos de los pueblos”, Madrid, 14-17 de mayo.

Hacia un tratado de los pueblos para el control de las empresas transnacionales

En este contexto, las luchas y movilizaciones sociales que se enfrentan a las grandes corporaciones van creciendo: usuarios, consumidores, sindicalistas, feministas, ecologistas, indígenas, activistas y, especialmente, las personas más directamente afectadas por los impactos empresariales juegan un papel central en las reivindicaciones que señalan la responsabilidad de las empresas multinacionales en un modelo socioeconómico que globaliza la pobreza y la desigualdad. Hoy en día, cuando los derechos de las mayorías se quedan relegados frente a la protección de los intereses corporativos, es imprescindible fortalecer las resistencias contra las transnacionales. Al mismo tiempo, es necesario crear las vías para el ejercicio de un control efectivo sobre las operaciones de estas compañías. Con este propósito, movimientos sociales, pueblos originarios, sindicalistas, expertos, juristas, activistas y víctimas de las prácticas de las grandes corporaciones están elaborando colectivamente un *Tratado internacional de los pueblos para el control de las empresas transnacionales*.

Una propuesta alternativa que tiene como primer objetivo la exigencia del establecimiento de reglas vinculantes para las compañías transnacionales y la aprobación de normas que excluyan al sector privado de las áreas claves para la dignidad humana y la supervivencia del planeta¹⁵. Junto a ello, contempla instancias como un centro público para el control de las grandes corporaciones —encargado de analizar, investigar e inspeccionar las prácticas de estas compañías— y una corte mundial sobre empresas transnacionales y derechos

humanos, que se encargue de juzgar a las multinacionales y a quienes las dirigen por la violación de los derechos de las personas y atentados contra la naturaleza. Con todo ello, el tratado aspira a “ofrecer un marco para el intercambio y la creación de alianzas entre comunidades y movimientos sociales para reclamar el espacio público, ahora ocupado por los poderes corporativos”.

Esta aspiración es también parte de su germen, dado que el tratado busca recoger la experiencia acumulada en la última década, a partir de las diferentes luchas contra las empresas transnacionales y las instituciones estatales e internacionales que las apoyan. Y es que, en los últimos tiempos, se han ido creando diferentes formas de resistencia y propuestas alternativas que han puesto en entredicho el sistema de producción, distribución, financiación y consumo que preside la economía mundial: las empresas recuperadas, las iniciativas de Comercio Justo y finanzas éticas, las cooperativas de consumo y de vivienda, las cooperativas de trabajo asociado y las empresas de inserción, los proyectos relacionados con la recuperación del medioambiente o el desarrollo de circuitos económicos alternativos, son ejemplos —cada uno en distinto grado y con diversa potencialidad— de cómo es viable organizar de otra manera las actividades humanas, al margen de la lógica de la acumulación capitalista. En este sentido, mientras algunas de ellas —en varios países latinoamericanos, sin ir más lejos— ya están contribuyendo nada menos que a disputarle parcelas de poder a las empresas transnacionales, otras están en una fase más incipiente, si bien constituyen importantes laboratorios de experiencias que, a menor escala, ensayan prácticas social y medioambientalmente responsables, basándose en los principios de la economía solidaria y ecológica. ●

15. NdE : el movimiento del Comercio Justo europeo, a través de su oficina de incidencia política en Bruselas FTAO (Fair Trade Advocacy Office) está impulsando actualmente la campaña *Power in Supply Chains* contra los desequilibrios en las cadenas de suministro globales y sus impactos sobre los derechos humanos, laborales y medioambientales, exigiendo que las medidas adoptadas tengan carácter vinculante y no se queden en el habitual marco de autorregulación corporativa que sistemáticamente ha demostrado sus limitaciones. Más información en fairtrade-advocacy.org